



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



(ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL PARA PERSONAL DE ASEO)

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO Y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) TROJES N° 0719

CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada “memoria “realizar entre La “LA MUNICIPALIDAD”) (de aquí adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD)

POR CUANTO LA MUNICIPALIDAD desea proveer un subsidio a REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719 en el contexto del convenio que LA MUNICIPALIDAD ha suscrito con la REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719 términos y condiciones de aquí en adelante establecidas y;

POR CUANTO, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719 está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de LA MUNICIPALIDAD a través de la administración municipal para la implementación del proyecto de contratación de personal de aseo para nuestra oficina en el Municipio de Trojes,

POR TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

I. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719

Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

1.1 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.

1.2 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.

II. LA MUNICIPALIDAD

2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV

2.2 Acuerda brindar el personal de aseo al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719, según esta la demande.

2.3 Aprobado por la corporación municipal en solicitud bajo punto de Acta n° 2 Punto n° 14 Tomo n° 7.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



III. Duración

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes e inicia el día **01 de febrero del 2022** y expirará el **33 de diciembre del 2022**.

IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**; descritas de la siguiente manera:

1 Aseadora por la cantidad de Lps 3,000.00 c/u (Tres Mil Lempiras Exactos) Pagaderos mensuales, pagados en Lempiras con autorización pago constancia donde certifique que ha laborado mensualmente y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el apéndice 1.

Pagaderos mensuales, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el apéndice 1.

El pago se realizará a través de desembolsos mensuales; a través de planilla que se realizará después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.

V. Registros, información e informes

5.1 **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**. Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.

5. **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos hechos con tales



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



fondos e indicando los progresos hechas para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** deberá remitir los informes a **LA MUNICIPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas

Para **LA MUNICIPALIDAD**:

PM. NELSON RENE MONCADA

Alcalde Municipal

Para **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**:

MAURILIA MONCADA SANCHEZ

REGISTRADORA MUNICIPAL

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD** y **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**. Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.

6.2 **LA REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a la calidad del trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**.

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**

6.4 Los derechos y obligaciones de **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** y el personal que realiza los servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio laboral, pago, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** a **LA MUNICIPALIDAD**, o se dispondrá de ellos en consulta con **LA MUNICIPALIDAD**.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) días de anticipación a la otra parte, y **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.

6.9 **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

6.12 Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal. Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclamo.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de 6.11 respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas: 03 días del mes de enero del 2022.

En nombre de:

LA MUNICIPALIDAD


PM. Nelson René Moncada
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

En nombre de

Registradora Municipal Trojes


Maurilia Moncada Sánchez
0711-1962-00046
Registradora Municipal Trojes



Recibido
05/04/2022



APENDICE 1



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



(ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACION)

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO Y DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719

CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada “**memoria** “realizar entre La “**LA MUNICIPALIDAD**”) (de aquí adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**”)

POR CUANTO **LA MUNICIPALIDAD** desea proveer un subsidio a **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** en el contexto del **convenio** que **LA MUNICIPALIDAD** ha suscrito con la **DMU** términos y condiciones de aquí en adelante establecidas y;

POR CUANTO, **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de **LA MUNICIPALIDAD** a través de la administración municipal para la implementación del proyecto mejoramiento de la educación en todo el Municipio de Trojes, llamado **EDUCACION PARA TODOS**.

POR TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

I. **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719**

Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

- 1.1 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.
- 1.2 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.

II. **LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV
- 2.2 Acuerda brindar la asistencia técnica de la **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719**, según esta la demande.
- 2.3 Acta n° 5 Tomo n° 7 Punto n° 7



Alcaldía Municipal

Trojés, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022 - 2026



III. Duración

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes quedan así:

- **Docentes y CCEPREB, Asistente Técnico de Info tecnología** inicia el día 15 de marzo del 2022 y expirará el 15 de noviembre 2022.
- **Vigilantes** inician del 03 enero del 2022 y expirará el 30 de diciembre 2022.
- **Aseadoras** inician del 03 enero del 2022 y expirará el 30 de diciembre 2022.

IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719; descritas de la siguiente manera:

15 Docentes por la cantidad de Lps 6,000.00 c/u (Seis Mil Lempiras Exactos)

1 Asistente Técnico de Infotecnología por la cantidad de Lps 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)

5 Vigilantes por la cantidad de Lps 3,000.00 c/u (Tres Mil Lempiras Exactos)

2 Aseadoras por la cantidad de Lps 3,000.00 c/u (Tres Mil Lempiras Exactos)

1 CCEPREB. por la cantidad de Lps 1,000.00 c/u (Un Mil Lempiras exactos)

100 Banderas Oficiales para Centros Educativos del Sector Gubernamental.

Gastos por funcionamiento de la DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719 según factura y recibos presentados.

Pagaderos mensuales, según ingreso de Transferencia a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras y acreditado a la cuenta bancaria de cada empleado tiene aperturado su cuenta personal y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el apéndice 1.

El pago se realizará a través de desembolsos mensuales; a través de planilla que se realizará después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719 en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.



Alcaldía Municipal

Trojés, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



V. Registros, información e informes

5.1 **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719.** Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.

5. **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos hechos con tales fondos e indicando los progresos hechos para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719**, deberá remitir los informes a **LA MUNICIPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas

Para LA MUNICIPALIDAD:

PM. NELSON RENE MONCADA

Alcalde Municipal

Para LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719 :

Prof. Natividad de Jesús Avilés

Director Distrital

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719**. Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



6.2 **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**.

Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a la calidad del trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719**.

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719**.

6.4 Los derechos y obligaciones de **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** y el personal que realiza los servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719 a LA MUNICIPALIDAD, o se dispondrá de ellos en consulta con LA MUNICIPALIDAD.

6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) días de anticipación a la otra parte, y **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.

6.9 **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal.

Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclama.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas: 03 días del mes de enero del 2022.

En nombre de:

LA MUNICIPALIDAD:

P.M. Nelson René Moncada
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

En nombre de

Director Municipal

Prof. Natividad De Jesús Avílez
0719-1962-00009
Director Municipal



CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal por ley de Trojes, Departamento de El Paraíso CERTIFICA: que en el que en el Acta N° 05, tomo 7. Punto N° 7 Reunidos en sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso el día miércoles 04 de febrero del año 2022, la que fue presidida en su carácter de Alcalde Municipal Sr. **Nelson René Moncada** con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Sr. **Merlyn Noé Rivera** y los regidores en su orden Sr. **Mario Antonio Alvarenga**, Regidor Primero, Sr. **Oscar Francisco Vásquez**, Regidor segundo, Sr. **Yonys Joel Sevilla**, Regidor Tercero, Sr. **Santos Erasmo Moncada**, Regidor cuarto, Sr. **Julio Armando Espinal**, regidor quinto, Sr. **Marvin Alfredo Amador**, regidor sexto, Sr. **Efraín González**, Regidor séptimo, Sra. **Ruth Abigail Ramos**, Regidora Octavo, ante la secretaria que da fe.

Se procedió a discutir lo siguiente:

7..... La corporación Municipal Aprobó convenio con la Dirección Municipal de Educacion N° 0719, para el pago de salario que a continuación detallo:

- 15 docentes por la cantidad de c/u Lps. 6,000.00 (seis mil lempiras exactos)
- 2 aseadoras por la cantidad de Lps. 3,000.00 c/u
- 5 vigilantes por la cantidad de Lps. 3,000.00 c/u
- 1 C CEPREB por la cantidad de Lps. 1,000.00
- Asistente técnico de infotecnologico por la cantidad de Lps. 7,000.00 c/u
- 100 banderas oficiales para centro Educativos del sector gubernamental.

Dado en el Municipio de Trojes, el Paraíso a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


Ángel Manuel Castellanos
Secretario Municipal





Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



(ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE SALUD)

ENTRE EL LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO Y COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)

CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada “**memoria** “realizar entre La “**LA MUNICIPALIDAD**”) (de aquí adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**”)

POR CUANTO **LA MUNICIPALIDAD** desea proveer un subsidio a **Nelson Rene Moncada** en el contexto del **convenio que LA MUNICIPALIDAD ha suscrito con la Comunidad los** términos y condiciones de aquí en adelante **POR CUANTO, COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**

está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Administración Municipal para la implementación del proyecto mejoramiento de la Salud en todo el municipio de Trojes llamado, SALUD PARA TODOS. Establecidas y; POR TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

I. **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**

1.1 Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

1.2 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.

1.3 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.

II. **LA MUNICIPALIDAD**

2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV

2.2 Acuerda brindar la asistencia técnica a **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**, según esta la demande

III. **Duración**

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes e Inicia el **03 de enero del 2022** y expirará **31 de diciembre del 2022**.

2.3 Acta n° 02 punto n° 14 Tomo n° 7



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022 - 2026



IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** Por la suma de **Lps 8,500.00 (Ocho Mil quinientos Lempiras exactos)** Detallados así: **Lps 5,500.00 (Cinco Mil quinientos Lempiras exactos)** para **Asistente de Dentista** y **Lps 3,000.00 (Tres Mil Lempiras exactos)** para **Vigilante**. mensuales, pagados en Lempiras y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el **apéndice 1**.

Pagaderos mensuales, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente, después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.

V. Registros, información e informes

5.1 **Y COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.

5.2 **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos hechos con tales fondos e indicando los progresos hechos para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**, deberá remitir los informes a **LA MUNICIPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



Para **LA MUNICIPALIDAD:**

PM. NELSON RENE MONCADA

Alcalde Municipal

Para **EL COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS):**

Prof. Yadira Marveli Moncada

Presidente de Comité

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD, Y COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**: Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.

6.2 **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que, de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**. Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a la calidad del trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**.

6.4 Los derechos y obligaciones de **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**, se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**, y el personal que realiza los servicios en su



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022 - 2026



nombre no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**. será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**. con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)**. y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** a **LA MUNICIPALIDAD**, o se dispondrá de ellos en consulta con **LA MUNICIPALIDAD**.

6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) días de anticipación a la otra parte, y **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.

6.9 **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal.

Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclama.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022 - 2026



EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de **COMITE DE SALUD DE TROJES (CIS)** respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas Fecha: 03 días del mes de enero del 2022.

En nombre de:

LA MUNICIPALIDAD:

En nombre de

**COMITE
DE SALUD TROJES (CIS)**



PM. Nelson René Moncada
0711-1971-00038
Alcalde Municipal



Prof. Yadira Marveli Moncada
0703-1972-00679
Presidente de Comité

APENDICE 1

MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO



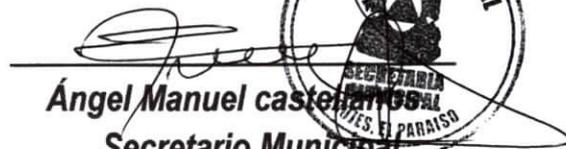
CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso CERTIFICA: que reunidos en sesión de ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso el día viernes 04 de febrero del año 2022, la que fue presidida en su carácter de Alcalde Municipal **Sr. Nelson René Moncada** con la asistencia del Vice Alcalde Municipal **Sr. Merlyn Noé Rivera Mondragón** y los regidores en su orden **Sr. Mario Antonio Alvarenga Zelaya regidor Primero, Sr. Oscar Francisco Vásquez regidor segundo, Sr. Yonys Joel Sevilla González regidor tercero, Sr. Santos Erasmo Moncada, regidor cuarto, Sr. Julio Armando Espinal regidor quinto, Sr. Marvin Alfredo Amador regidor sexto, Sr. Efraín González Regidor séptimo, Sra. Ruth Abigail Ramos, regidora Octava**, ante la secretaria que doy fe.

14-6..... La Corporación Municipal Aprobó Convenio con el Comité de Salud para el Pago de un Dentista el cual Devengara un Sueldo Mensual de LPS 5500.00 cinco mil quinientos y un Vigilante el cual Devengara un Sueldo Mensual de LPS 3000.00 tres mil

De acuerdo al acta N° 02 punto N° 14, tomo N° 7

Dado en el Municipio de Trojes, el Paraíso a los 24 días del mes de febrero del año 2022


Ángel Manuel Castañeda
Secretario Municipal



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria del Comité de Salud del CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) del Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso; el día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, en el local que ocupa dicha institución, la que fue presidida por el Dr. Allan Cárcamo, ante la secretaria del Comité de Salud que dio fe, se procedió a discutir la siguiente agenda: 1...,2...,3...,4.-Eleccion del comité de salud quedando integrado de esta manera; Presidenta: Yadira Marveli Moncada, Vice presidente: Luis Enrique Escoto, Secretaria: Kelin Dasary Fonseca, Tesorero: Edilberto Montes, Fiscal: Karla Vargas, vocal I: Magda Patricia Videa, vocal II Mayra Cruz; siendo todos electos por unanimidad. Esto es conforme a original. Dado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



KELIN DASARY FONSECA
SECRETARIA COMITÉ DE SALUD



Recibido
15/03-02

P.M. Nelson Moncada
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Trojes.

Estimado Señor Alcalde:

La presente es portadora de un cordial saludo deseándole muchos éxitos en sus delicadas funciones como Alcalde Municipal de este prospero municipio y al mismo tiempo deseamos que Dios derrame muchas bendiciones sobre usted y su familia.

El motivo de esta es para agradecer el gran apoyo brindado por esa corporación municipal al proyecto de salud con gestión descentralizada que desde el año 2013 maneja AMIGOS DE LAS AMERICAS en el municipio de Trojes.

Por tal razón recurrimos a usted nuevamente para solicitar su apoyo económico para algunos empleados cuyas actividades no están estipuladas en el convenio de gestión con la Secretaria de Salud firmado por AMIGOS DE LAS AMERICAS cada año, en lo referente a labores de vigilancia y asistente de odontología; actividades que son necesarias para el buen funcionamiento de dicho centro asistencial.

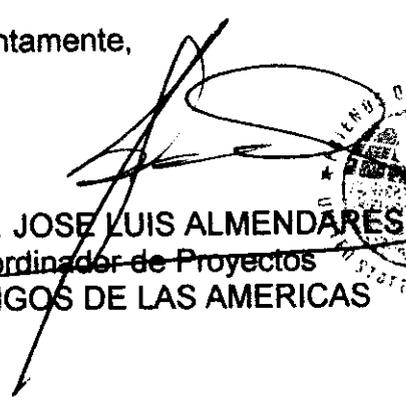
El apoyo solicitado seria a partir del mes de enero del año en curso.

Nombre y actividad que realizan los empleados para quienes estamos solicitando apoyo económico:

1. Luz Marina Santander: Auxiliar de enfermería y técnico dental desempeñándose actualmente como asistente de odontología, en Centro Integral de Trojes.
La Alcaldía siempre le ha brindado apoyo económico desde el inicio de la gestión.
2. Sr. Armando Galindo: Realiza labores de vigilancia en la jornada nocturna.
3. Sr. Miguel Ángel Mejía: Labores de vigilancia en la jornada diurna.

Sin más y en espera de una respuesta positiva se suscribe de ud.

Atentamente,


LIC. JOSE LUIS ALMENDARES
Coordinador de Proyectos
AMIGOS DE LAS AMERICAS

